

Los dos puntos incluidos, fueron revisados en las sesiones ordinaria y extraordinaria del CET 2012 (28 y 29 de febrero y 23 de marzo respectivamente)

#### **Capacitación válida parapromoción y definitividad:**

El CET considerará válido para el requisito de promoción, la capacitación tomada en temas relacionados con el área de trabajo del técnico(a). En el caso de la capacitación cuyos temas no están relacionados con el área de trabajo, será necesario justificar la forma en la que esta mejora el desempeño del técnico o contribuye al logro de los objetivos de su área de trabajo, mediante una explicación avalada por su Jefe Directo. El CET podrá considerar la totalidad o una fracción de las horas de capacitación reportadas, basándose en la congruencia de la formación presentada con el nivel de estudios del técnico/a y las actividades que realiza.

#### **Criterios a evaluar para otorgar la definitividad o permanencia:**

- Tener categoría de Técnico Titular.
- Haberse promovido por lo menos una vez (exceptuando a quienes ingresaron a la institución como Técnico Titular "C") y la última evaluación de categoría deberá ser positiva.
- Tener al menos seis años de antigüedad en la institución y en el área de adscripción actual.
- Contar con una productividad consistente que claramente contribuya al logro de los objetivos institucionales, reportada a través de diversas actividades y productos congruentes con su categoría, en las que sea evidente la integración del trabajo con los objetivos del área o línea.
- Se podrá considerar información disponible de otros mecanismos de evaluación institucional: evaluación anual de desempeño individual y evaluación de cumplimiento de actividades del Plan de Trabajo del área.
- Demostrar que se ha continuado capacitando y/o desarrollando habilidades relacionadas con las actividades que realiza en el área de adscripción y/o en otras áreas de relevancia institucional, a través de las siguientes formas:

#### **PROPUESTA A SOBRE CAPACITACIÓN A EVALUAR**

- Estancias académicas en otras instituciones que sean congruentes con las actividades del área donde se desempeña y con los objetivos institucionales.
- Cursos de especialización, seminarios, diplomados y talleres presenciales o en línea para el área de trabajo.
- Asistencia a congresos relacionados con su área de desempeño.
- Participación activa en Redes, Foros u otro tipo de agrupaciones académicas o profesionales de su área de desempeño.

#### **PROPUESTA B: dejarlo de forma general sin entrar a los detalles de la propuesta A.**

- Los méritos y reconocimientos institucionales o externos podrán ser equivalente a algunos requisitos para otorgarla definitividad.
- Una vez otorgada la definitividad se volverá a evaluar cada seis años.

**Comentario [c1]:** Aún no hay acuerdo sobre este punto.

**Comentario [c2]:** Esto lo sugirió RM hasta el momento solo el ha estado de acuerdo con la propuesta, JC, GM y CN estamos de acuerdo.

**Comentario [c3]:** Jesús Carmona propuso un límite de 40%, yo creo que es muy pronto para colocar un límite en este aspecto y que primero deberíamos guiarnos por el sentido común, es decir, no se otorgaría definitividad a alguien que solo tiene méritos externos y tiene una muy pobre producción asociada al área de adscripción.

La evaluación para otorgar y renovar la definitividad será realizada por el equipo de trabajo al que pertenece el técnico (investigadores y técnicos de la línea), ó para los técnicos de apoyo, por una comisión de tres personas, en la que podrá participar el jefe directo, el superior del Jefe Directo, y responsables de áreas relacionadas con las actividades del técnico. El resultado de dicha evaluación será revisada por el CET y la CDE.

La DG informa el resultado de la evaluación al interesado y en caso favorable para el técnico otorga la definitividad.

La solicitud para obtener la definitividad será enviada al CET quien realizará la evaluación en sesiones ordinarias y el resultado se turnará a la Dirección General